Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Email. h.c.d.pila@hotmail.com

PILA, 24 DE ABRIL DE 2025.

VISTO:

El expediente N°4088-1983/25 referente a "Convenio de prestación asistencial con Sanatorio Regional Dolores" y;

CONSIDERANDO:

Las atribuciones que le son propias, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades y por unanimidad, sanciona la:

ORDENANZA N° 2738/25

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio, entre la Municipalidad de Pila, representada por el Sr. Intendente Municipal, Gustavo Sebastián Walker Esponda D.N.I N° 31.598.073 y el "Sanatorio Regional S.A", representada por el Sr. Jose Alberto Abait D.N.I N° 20.039.957; el convenio adjunto referente a prestación de servicios asistencial.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

Valentina García. P
Secretaria
H.C.D Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila

Concejal
Concejal Martínez Miranda.